INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/CD07/AG/004/24.

PROMOVENTE: JOEL ROJAS SORIANO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ASUNTO: ACREDITACIÓN Y AGREGAR.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, a doce de junio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el doce de junio de dos mil veinticuatro, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 07 anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Licda. Brenda Monserrath Paniagua García
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 07

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 07
Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/CD07/AG/004/24.

PROMOVENTE: JOEL ROJAS SORIANO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ASUNTO: ACREDITACIÓN Y AGREGAR.

Santiago de Querétaro, Querétaro, doce de junio de dos mil veinticuatro.

VISTOS. El oficio No. SE/2142/24, signado por el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro Secretario Ejecutivo y remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro07@ieeq.mx, registrado con el folio **000142,** en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 07;[1] mediante el cual solicita la acreditación por sustitución de representación propietaria ante este Consejo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II, y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción se tiene por recibido el escrito de cuenta:
1.- El escrito recibido con folio 0000142 que consta de 1 foja útil y sus anexos.

SEGUNDO. Representación Propietaria

De los escritos de cuenta se advierte que el Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representante Propietaria ante el Consejo, en los términos siguientes:

[1] En adelante Consejo.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO 07	*PROPIETARIA* *NOMBRE: Maria de la Luz Loyola Molinero* *TELEFÓNO: 4191001471*

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditada a la C. Maria de la Luz Loyola Molinero, **como representante Propietaria del Partido Acción Nacional ante este consejo.**

TERCERO: Se ordena agregar el escrito de cuenta, así como sus anexos a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes, al expediente IEEQ/CD07/AG/004/24. ----------

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD07/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.----------

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**.----------

Licda. Brenda Monserrath Paniagua García.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 07

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Distrital 07
Querétaro